

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al escrito que antecede en donde la apoderada de la parte actora, solicita se oficie a la EPS COMFENALCO VALLE, para que informe al Despacho a través de que empleador cotiza al sistema de salud el demandado ARQUIMEDES DE JESUS OSPINA DELGADO identificado con CC 9858211, petición que el despacho estima procedente, conforme lo señala el artículo 43 y el parágrafo segundo del artículo 291 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la EPS COMFENALCO VALLE, a fin de que informe al Despacho los datos del empleador del demandado ARQUIMEDES DE JESUS OSPINA DELGADO identificado con CC 9858211 y suministre dirección de domicilio, laboral, correo electrónico, o si cotiza de manera independiente o dependiente.

Por Secretaría líbrense el(os) oficio(s) respectivo(s).

NOTIFÍQUESE

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.009 fijado hoy 25-01-2024. En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 034

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b67d3de4a4feb8ac36b1323c2b756f4f3947c2058c3f84e418594f903f87031**

Documento generado en 24/01/2024 02:22:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>